potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Don/doña ....., con DNI ..... y N.R.P. .....

E X P O N E

Que es empleado de la Consejería de Educación y Ciencia, desempeñando el puesto (1) .....

Que con fecha....., en el desempeño de su labor educativa, ha sufrido accidente de tráfico con el vehículo particular, modelo....., matrícula .....

Que reúne los requisitos contemplados en la Orden de..... de..... de..... para acceder a la concesión de ayudas económicas para compensación de gastos derivados de accidentes de tráfico en desplazamientos por razón del servicio cuyo procedimiento y convocatoria establece la mencionada Orden.

S O L I C I T A

Le sea concedida una ayuda económica por cuantía de..... euros, a fin de compensar los gastos de reparación del vehículo, aportando para ello la documentación que se recoge en el punto Cuarto.2 de la Orden citada.

Sevilla, a ..... de ..... de .....
Fdo.: .....

(1) Indíquese según relación contemplada en el punto Segundo.2 de la presente Orden.

Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Ciencia. Sevilla

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 26 de abril de 2002, de modificación de la de 11 de septiembre de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social.

La Ley 4/1997, de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, crea un marco normativo en el que se recoge la promoción de medidas dirigidas al fomento del empleo que vengan a facilitar la incorporación social de los drogodependientes.

De acuerdo con ello se dicta la Orden de 11 de septiembre de 2000 con objeto de regular y convocar subvenciones para promover la contratación laboral de drogodependientes, a fin de incentivar el empleo estable o la contratación temporal que garantice la práctica laboral, como medida importante de apoyo a la socialización y de ruptura con la exclusión.

No obstante, la experiencia adquirida durante la vigencia de la mencionada Orden ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a una modificación de su articulado para acomodar dicha norma a los planteamientos que exige la realidad actual y a los objetivos establecidos en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, así como adecuarla al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Comisionado para las Drogodependencias,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 11 de septiembre de 2000.

Se modifica la Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se regulan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social, en los términos que a continuación se expresan:

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 1, que quedará redactado del siguiente tenor:

«1. La presente Orden tiene por objeto la regulación y convocatoria de subvenciones para promover la contratación laboral de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico.»

2. Se adiciona un tercer apartado al artículo 1, con el siguiente tenor:

«3. La tramitación y concesión se ajustará a lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, para las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.»

3. Se modifica el artículo 2, que quedará redactado del siguiente tenor:

«Artículo 2. Finalidad.

Las subvenciones a la contratación de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de tratamiento tienen por finalidad el acceso de estas personas al mercado laboral, incentivando su estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.»

4. Se modifica el artículo 4 en sus apartados 1.b) y 4, que quedarán redactados del siguiente tenor:

«1.b) Incorporar a un centro de trabajo situado en Andalucía, mediante contrato laboral, indefinido o temporal, a tiempo completo o parcial, a personas que se encuentren en un Centro de tratamiento de las adicciones público o privado acreditado conforme al Decreto 87/1996, de 20 de febrero, o bien, en el caso de empresas colaboradoras del programa Red de Artesanos, prolongar la permanencia de los pacientes que se encuentren realizando el programa, mediante contratación laboral, indefinida o temporal, a tiempo completo o parcial de los mismos. En el supuesto de personas afectadas por el juego patológico será requisito el que sean atendidas por entidad registrada para tal fin en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.»

«4. No podrá concederse con cargo a este programa más de una subvención por trabajador, aunque éste sea poste-

riormente contratado por otro empleador o se le contrate conforme a otra modalidad laboral, salvo en los supuestos recogidos en las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 5 para los que se podrá continuar con la relación laboral concediéndose al empleador por una sola vez una nueva subvención en función de la modalidad del nuevo contrato suscrito.»

5. Se adiciona al artículo 4 un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«5. La duración mínima de los contratos será de tres meses, formalizándose de acuerdo con las modalidades y contenidos previstos en la legislación laboral vigente.»

6. Se modifica la letra e) del apartado 2 del artículo 7, que quedará redactada del siguiente tenor:

«e) Propuesta de contrato de trabajo o contrato suscrito con una antelación máxima de 60 días naturales a la fecha de presentación de la solicitud.»

7. Se modifica el apartado 2 del artículo 8, que quedará redactado con el siguiente tenor:

«2. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 1 de enero y concluirá el 30 de septiembre de cada año.»

8. Se modifica el apartado 1 del artículo 11, que quedará redactado del siguiente tenor:

«1. En el plazo de tres meses a contar desde el día en que las correspondientes solicitudes hayan tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, se resolverá sobre las mismas notificándolo a los interesados.»

9. Se adiciona un quinto apartado al artículo 11, con el siguiente tenor:

«5. El contenido de la resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.»

10. Se modifica el artículo 13, que quedará redactado del siguiente tenor:

«El pago de la subvención se realizará de una sola vez y por el importe total de la misma mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto señalen los beneficiarios en la solicitud.»

11. Se modifica el apartado 3 del artículo 16, que quedará redactado del siguiente tenor:

«3. El plazo de justificación será de tres meses contados a partir de la finalización del período de vigencia del contrato si éste fuera temporal, y de quince meses contados desde la firma del contrato si éste tuviera carácter indefinido Dentro de dicho plazo el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.»

Disposición transitoria única. Contratos en vigor.

Las subvenciones por contratos temporales de tres y seis meses que se hubieran concedido con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, y que se estén ejecutando a la fecha de publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrán ser objeto de prórroga conforme a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se autoriza al titular del Comisionado para las Drogodependencias a dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Asuntos Sociales

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Social Europeo

SOLICITUD

SUBVENCIÓN DIRIGIDA AL FOMENTO DEL EMPLEO DE DROGODEPENDIENTES Y PERSONAS AFECTADAS POR EL JUEGO PATOLÓGICO EN PROCESO DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) **EJERCICIO:** .....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE / ENTIDAD				N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I. / N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

¿Ha colaborado en el programa "Red de Artesanos"? ☐ No ☐ Si Años: .....

2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Nombre de la empresa / Entidad: .....

Tipo de contrato: ☐ *Indefinido* ☐ *Temporal* ☐ *Tiempo parcial* ☐ *Tiempo completo*

Categoría profesional: .....

Duración del contrato: ..... Fecha inicio: ..../..../.... Fecha fin: ..../..../....

3 DATOS DE LA PERSONA EN PROCESO DE INCORPORACIÓN

Apellidos y nombre: ..... D.N.I./N.I.F.: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. P.: ..... Teléfono: ..... Fax: .....

☐ Drogodependencia ☐ Adicción al juego

4 DATOS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

Denominación: ..... Código del centro: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. P.: ..... Teléfono: ..... Fax: .....

Terapeuta: .....

En caso de personas afectadas por el juego: Nº inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales: .....

5 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

5.1.- Solicitadas Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
5.2.- Concedidas Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €

☐ No he solicitado ni obtenido ayudas.

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE ASUNTOS SOCIALES.

000577/1

REVERSO ANEXO 1

6 DATOS BANCARIOS

Código Entidad | | | | | Código Sucursal | | | | | Código Control | | | Nº Cuenta | | | | | | | | | |

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ D.N.I./N.I.F./C.I.F. del/de la solicitante.
- ☐ D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal.
- ☐ Propuesta de contrato de trabajo o contrato suscrito con antelación máxima de 60 días naturales a la fecha de solicitud.
- ☐ Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.
- ☐ Certificación bancaria de titularidad y número de cuenta del/de la solicitante.

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad que represento:

1.- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, comprometiéndose a comunicarlo a la Consejería de Asuntos Sociales, si se produjera la existencia de la misma en el plazo de 10 días desde su notificación.

2.- No está pendiente de justificar subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicarlo a la Consejería de Asuntos Sociales, si se produjera la falta de justificación adecuada de dichas subvenciones en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de justificación.

3.- Se compromete a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de la cuantía, procedente de cualquier Administración o Ente público o privado para la misma finalidad.

Me **COMPROMETO** a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada y **SOLICITO** se conceda la subvención.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

0005771

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de abril de 2002, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña Milagros Frías Navarrete y don Alvaro Villagrán Villota, en representación del Parlamento de Andalucía, y agradeciéndoles los servicios prestados.

Sevilla, 11 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de abril de 2002, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.a), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a doña Guadalupe Gómez García, don Jorge Jiménez Barrientos y don Rafael Salas Machuca como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 11 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de abril de 2002, por la que se cesa a don José Buitrago Varela como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don José Buitrago Varela, en representación de las Centrales Sindicales, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de abril de 2002, por la que se nombra a doña Juana García Ruiz como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a doña Juana García Ruiz como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, designada por las Centrales Sindicales (CC.OO.).

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 11 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Remedios Zafra Alcaraz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Remedios Zafra Alcaraz Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98,